



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/3

Asunción, 01 de Diciembre de 2022

Señor  
Don Oscar Salomón  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
Congreso Nacional  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución «QUE PIDE INFORME CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE TÍTULOS DEL EXTERIOR Y EL MANDATO VENCIO DE SUS AUTORIDADES».

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre irregularidades denunciadas en relación al reconocimiento de títulos del exterior y el mandato vencido de sus autoridades.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Pedro Santa Cruz  
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN N° ...

«QUE PIDE INFORME CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE TÍTULOS  
DEL EXTERIOR Y EL MANDATO VENCIO DE SUS AUTORIDADES»

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar Informe al Consejo Nacional de Educación Superior sobre:

1. Lista de Consejeros, Presidente, Vicepresidente y Secretario de la institución, indicando, de conformidad con lo que establece la Ley 4995/2013:
  - a. Nombre y apellido, Cédula de Identidad.
  - b. Institución/Organización a la que representa.
  - c. Copia autenticada del título universitario máximo, con excepción de los estudiantes.
  - d. Documentación autenticada que demuestre el cumplimiento del Art. 14° de la Ley 4995/2013.
  - e. Fecha desde la cual ejercen el cargo.
2. La duración del mandato del Consejeros, Presidente, Vicepresidente y Secretario, y si se encuentra conforme a lo que establece la Ley 4995/2013 "DE MARCO Y LAS INSTITUCIONES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR" en su "Artículo 13.- Todos los miembros, a excepción de los representantes estudiantiles, durarán 3 (tres) años en sus funciones y podrán ser reelectos o designados por una sola vez, en forma consecutiva y alternadamente, en forma indefinida. Esta disposición no regirá para los miembros natos."
3. ¿Los Consejeros, Presidente, Vicepresidente y Secretario se encuentran con mandato vencido? ¿Qué gestiones ha realizado la institución para regularizar esta situación, atendiendo que la Ley 6715/21 y su reglamentación impiden la reconducción tácita de autoridades?
4. ¿Con cuántos consejeros están sesionando, se cumple con el quórum mínimo? Remitir copia autenticada de las actas de las sesiones desde el 24 de octubre de 2022 en adelante.
5. Si el presidente y miembros del consejo cumplen con los requisitos académicos para el cargo, según la ley.
6. ¿Por qué la institución, en función a una medida cautelar que suspende la proclamación de representantes estudiantiles se ha impedido la proclamación de las demás autoridades? Remitir dictamen jurídico que respalde esta decisión, considerando que los mismos se encuentran con mandato vencido desde el 1 de noviembre de 2022, así como las medidas que tomarán para subsanar la situación irregular.



3/3

**CONGRESO NACIONAL**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

7. El procedimiento para la validez de títulos de grado y posgrado en el exterior, trámite por trámite, así como el costo de los aranceles en cada etapa y en total.
8. Si cuál es el costo de validar un título de posgrado que cuente con apostillado de La Haya según Ley N° 4.987/13 del 18 de junio de 2013, por la cual se “Aprueba el Convenio Suprimiendo la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros.”
9. ¿En qué concepto se requieren estos trámites y aranceles considerando que un convenio internacional se encuentra por nuestro ordenamiento constitucional por encima de las leyes nacionales y, por lo tanto, de debería tener costo ni requerir más trámite para su vigencia en el Paraguay?
10. ¿Qué medidas tomará la institución para evitar la violación de este Convenio Internacional ratificado por Paraguay, cobrando aranceles y exigiendo trámites que justamente se suprimen en función al Convenio en mención?

ARTÍCULO 2°.- Dar un plazo de 15 (quince) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Sixto Pereira  
Senador de la Nación

Carlos Filizzola  
Senador de la Nación

Fernando Lugo  
Senador de la Nación

Hugo Richer  
Senador de la Nación

Esperanza Martínez  
Senadora de la Nación

Jorge Querey  
Senador de la Nación

Miguel F. Rodríguez  
Senador de la Nación